

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR
OFERTAS**

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-022 DEL 2013

OBJETO:

**“Capacitar personal vinculado al sector turismo en el idioma Inglés
mediante un programa de educación virtual y presencial”**

Bogotá D.C., Abril de 2013

1

Código: F-AGJ-21

Versión 00

Página 1 de 23

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominado condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA pueden ser consultados en la página web www.fondodepromocionturistica.com.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Capacitar personal vinculado al sector turismo en el idioma Inglés mediante un programa de educación virtual y presencial.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.927.680.000) incluido IVA.**

El valor del contrato se determinará de acuerdo con el número de estudiantes vinculados al programa, multiplicando el valor unitario del curso (valor por alumno) por cada persona a capacitar.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a acortes@fontur.com El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones,

números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	4 de Abril de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos	4 de Abril de 2013	12 de Abril de 2013 hasta las 11:00 a.m.	acortes@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Respuesta observaciones a los términos		16 de Abril de 2013	acortes@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica

			CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Cierre y entrega de ofertas	19 de Abril de 2013 hasta las 11:00 am		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	22 de Abril de 2013	26 de abril de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación	29 de Abril de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación	29 de Abril de 2013	30 de Abril de 2013 hasta las 11:00 a.m.	acortes@fontur.com.co
Respuesta al informe de		6 de Mayo	acortes@fontur.com.co

evaluación		de 2013	
Selección del contratista	6 de Mayo de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 7 de Mayo de 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a

disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto

7

por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el

8

presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal

(en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2011:

Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada

integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT): En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

e. Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con la información financiera registrada.

El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Si realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1%

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	70%
ÍNDICE DE PATRIMONIO	30%

CAPITULO 5 – EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en los Términos de Referencia. Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

CAPÍTULO 6 – CRITERIOS DE EVALUACION

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

6.1 FACTORES DE SELECCIÓN

6.1.1 En la calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes.

CRITERIO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	HABILITANTE
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	80
3. NUMERO DE SEDES	20
4. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	20
TOTAL	120

6.1.2 EXPERIENCIA GENERAL: (habilitante)

El proponente deberá acreditar:

- Un certificado (1) de experiencia en programas de formación virtual en idiomas dirigido como mínimo a 1.000 estudiantes, suscrito o en ejecución en los últimos dos (2) años y cuyo valor sea como mínimo el 50% presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la suscripción del respectivo contrato.

- Un certificado (1) de experiencia en programas de formación presencial en idiomas, suscrito o en ejecución en los últimos cinco (5) años y cuyo valor sea como mínimo el 50% presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Contratos cumplidos o en ejecución, para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación o el grado de avance y cumplimiento en el caso de los contratos que se encuentren en ejecución. En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva.
- E. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- F. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- G. La experiencia requerida podrá certificarse mediante a través de una (1) sola certificación que cumpla con las dos (2) condiciones de experiencia requeridas.

6.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO (80 puntos)

Criterios de carácter obligatorio, tal como se especifica en la tabla anexa, el proveedor deberá presentar en su propuesta los soportes que cumple con los 10 requerimientos técnicos, y referenciar en que página o folio de la propuesta cumple con cada requisito.

Por cada requerimiento que cumpla el proponente obtendrá un puntaje de ocho (8) puntos por 10 requerimientos, máximo 80 puntos.

Por cada requerimiento que el proponente exprese necesitar desarrollo obtendrá cinco (5) puntos.

La información del cuadro se entenderá diligenciada bajo la gravedad de juramento.

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

	Descripción	CUMPLE	NECESITA DESARROLLARLO	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
1	tener una Plataforma de aprendizaje online con contenidos personalizados para los estudiantes del sector turismo.				
2	tener un modelo pedagógico de calidad adaptado a la metodología virtual con contenido de aprendizaje organizado por niveles, test de ubicación, test de progresión y test de salida que debe estar alineado con el Marco Común Europeo y no debe permitir correcciones por parte del estudiante.				
3	la plataforma debe tener contenidos centrados en todas las habilidades idiomáticas: lectura, escritura, énfasis en expresión oral y comprensión, gramática, escucha.				
4	La plataforma debe poseer un software de reconocimiento de voz del estudiante con instalación automática el cual tiene que ser compatible con todos sistemas operativos y navegadores y deberá arrojar la calificación obtenida por el alumno en tiempo real				
5	La plataforma deberá permitir el control de la formación de los estudiantes y la generación de los siguientes informes: • Resultados de evaluaciones presentadas. • Seguimiento del estudio en la plataforma: lecciones realizadas y tiempo de estudio total. • Información detallada de cada estudiante.				
6	La plataforma on line deberá permitir que los estudiantes descarguen algunos contenidos en formato MP3 para ser escuchados en sus dispositivos móviles.				
7	La plataforma on line debe permitir la configuración de la presentación al usuario final, según la imagen institucional de la empresa contratante, es decir, dar créditos al FNT y Viceministerio de Turismo.				
8	El proveedor deberá garantizar como mínimo un Director de proyecto que demuestre experiencia en otros contratos relacionados con el objeto del contrato				
9	El proveedor tiene que tener horarios para la disponibilidad de conformación de grupos de lunes a viernes de 6am a 9pm en intervalos de hora y media y los sábados de 7:30am a 12pm y de 1pm a 4pm en intervalos de hora y media.				
10	El proveedor tiene que contar con un sistema operativo que le permita crear grupos y ubicar estudiantes de forma inmediata con tiempos mínimos de respuesta de mínimo un día.				
Calificación Total		0			

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
Cumple con Desarrollo Propio: Lo tengo, es propio, demostrable y activo	8
Necesita Desarrollarlo	5
No cumple	0

6.1.4 SEDES (20 puntos)

El proveedor que certifique que cuenta un mayor número de sedes propias en diferentes ciudades del país, se le otorgará un puntaje de 20 puntos, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante el mecanismo de la regla de 3 simple inversa.

Estas sedes deberán contar con la dotación mínima requerida para desarrollar el programa de formación como: ayudas audiovisuales, biblioteca, salones dotados, entre otros.

6.1.5 VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA (20 puntos)

Se asignarán un máximo de 20 puntos al proponente que presente el menor valor en su propuesta, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante el mecanismo de la regla de 3 simple inversa.

El valor de la propuesta económica deberá estar entre el (90% al 100% del Presupuesto Oficial destinado para este proyecto)

El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazada de plano.

Adicionalmente la propuesta debe expresar de forma clara y detallada el valor o costo que tiene la capacitación de cada estudiante (valor por persona).

6.1.6 DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

Si de la sumatoria de los puntajes asignados en los criterios de evaluación, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya

obtenido mayor calificación en el criterio **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**; si persiste el empate, se escogerá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA** ; Si persiste el empate, para dirimirlo el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- A. En presencia de los empleados FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- B. Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- C. Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- D. Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

- a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

7.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición. **(SI APLICA)**
- d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Contratista realizará las siguientes actividades:

- a. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la Supervisión del contrato en cuanto a la ejecución del mismo y coordinar las modificaciones pertinentes en los trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas y reemplazar los productos señalados dentro del plazo solicitado para tal efecto.
- b. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- c. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando, la disponibilidad permanente del personal para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato los cuales deben cumplir con criterios de idoneidad y experiencia.
- d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- e. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la Supervisión del contrato o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato, garantizando que éstos reposen en la dependencia y con el funcionario del Viceministerio correspondiente.
- f. Informar por escrito a la Supervisión del contrato, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- g. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales.
- h. Dar cumplimiento oportuno a lo establecido en las leyes 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, 1122 y 1150 de 2007, y en los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 4982 de 2007, relacionado con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social (salud y pensión).
- i. Presentación de informes mensuales durante los meses de ejecución del contrato.

- j. Proveer el servicio de acuerdo a la calidad definida y a los criterios indicados en la tabla de especificaciones técnicas.
- k. El proponente es el único responsable por la vinculación de su personal y por la celebración de subcontratos, todo lo cual se debe realizar en nombre propio y por cuenta propia sin riesgo para el FONTUR y sin que este último adquiera responsabilidad ni solidaridad.
- l. Realizar la convocatoria, preinscripción e inscripción de los beneficiarios al programa
- m. Cumplir con los requerimientos tecnológicos para poner en funcionamiento el servicio contratado.
- n. Garantizar el mantenimiento y correcto funcionamiento de la plataforma virtual.
- o. El proponente deberá garantizar que cuenta con cubrimiento nacional para llevar a cabo el programa de formación (Virtual / Presencial)
- p. Realizar la difusión y promoción del programa a través de diferentes medios (Brochure, Banner, medios impresos, entre otros).
- q. Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por Supervisión del mismo.

7.4 OBLIGACIONES FRENTE A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO: El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y obligaciones necesarias para la ejecución del proyecto, así:

- a. Realizar la convocatoria necesaria para cumplir con el número de personas a participar en la capacitación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. La convocatoria se deberá realizar a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, volantes, banners y demás medios establecidos por la supervisión del contrato.
- b. Suministrar al supervisor del contrato y a FONTUR la información de las personas preinscritas al programa de capacitación, con el fin de que este realice la asignación de los cupos.
- c. Realizar el trámite de firma de un acuerdo en el cual los empresarios se comprometan con FONTUR a pagar los derechos de capacitación establecidos para cada una de las personas vinculadas a su empresa, que hayan sido

20

seleccionadas para participar en el programa. En virtud de este trámite, el CONTRATISTA deberá enviar la minuta elaborada por el FONTUR, solicitar los documentos mínimos establecidos, verificar la firma de dichos documentos y entregarlos a FONTUR.

- d. Verificar el recaudo de los derechos de capacitación que realice FONTUR antes de iniciar los cursos. Las personas que no se encuentren al día por concepto de derechos de capacitación no podrán asistir al curso.
- e. Entregar reportes mensuales a la supervisión del contrato en el cual se especifiquen las actividades realizadas y los resultados académicos de cada una de las personas vinculadas al programa.

7.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

7.5.1 Tutoría virtual sincrónica en chat en tiempo real: 24/5/365.

7.5.2 Tutoría virtual asincrónica por correo electrónico con un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas.

7.5.3 ofrecer al menos una clase virtual diaria de 1 hora de lunes a viernes en grupos de máximo 10 alumnos y debe contemplar un tema diferente cada día.

7.5.4 ofrecer 2 clases presenciales semanales de 45 minutos, en grupos máximo de 8 alumnos para el idioma Inglés, en sedes propias y ofrecer salón virtual para las ciudades que no cuentan con sede. En caso de que el proponente no cuente con una plataforma propia deberá desarrollarla

7.5.5 Verificar el pago que efectué el empresario vinculado al programa en la cuenta que suministre el Administrador, por concepto de derechos de capacitación de las personas inscritas en el curso, esto con el fin de que se puede dar inicio a la capacitación. (Valor que determinara Fontur)

7.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato resultante será realizada por el Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia, en cabeza del señor César Prieto.

7.7 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

7.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se determinará de acuerdo con el número de estudiantes vinculados al programa, multiplicando el valor unitario del curso (valor por alumno) por cada persona a capacitar.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- A. Un anticipo equivalente a la suma de quinientos millones de pesos moneda legal (\$500.000.000) con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Administrador del Fondo Nacional de Turismo.
- B. Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato. al momento que

22

se inicie la capacitación, junto con la aprobación mediante informe por parte del supervisor, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo Nacional del Turismo.

- C. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato al momento que se ejecute el 50% de la capacitación de las personas inscritas en el programa, junto con la aprobación mediante informe por parte del supervisor, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo Nacional del Turismo.
- D. Un pago final, correspondiente al saldo del valor del contrato, los cuales serán pagados una vez el supervisor realice el informe final de ejecución con recibo a entera satisfacción, y se haya firmado el acta de liquidación por las partes.

Parágrafo 1: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

7.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de 14 meses, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.